



**PROTOCOLO 4.**

#### **4. PROTOCOLO RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.**

##### **I. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD**

1. Debe informar su condición a su Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia Escolar, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
1. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
2. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
3. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

##### **II. DEBERES DE LA ESCUELA CON LAS ALUMNAS EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS.**

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la Establecimiento.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del Establecimiento.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
8. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
10. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento así como en las ceremonias donde participen sus compañeros/as. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
11. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
12. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

13. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por la Escuela, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
14. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
15. En el caso de padre adolescente, el establecimiento resguardará su condición de alumno, otorgándole las facilidades para acudir a los controles de embarazo, parto y controles médicos y cuidados del recién nacido, en caso que sea necesario. Todo lo anterior debe ser avalado por un documento del facultativo que corresponda (carné control de embarazo, control niño sano).
16. En el caso de los deberes del padre o madre adolescente, éstos deberán regirse estrictamente por nuestro reglamento interno y de convivencia escolar.

### **III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:**

1. La estudiante comunica su condición de paternidad y maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar o al Orientador(a) de la escuela.
2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.
3. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado del o la estudiante en condición de paternidad y maternidad o embarazada a través de la agenda escolar y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y en la ficha de entrevista.
4. El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
5. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
6. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.
7. El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación.
8. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra programáticas y /o Centro de Alumnos, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe, Inspectoría General y o Dirección.
9. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de paternidad y maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General.
10. Elaboración de una bitácora que registre el proceso del alumno padre adolescente o de la alumna tanto en maternidad como embarazada, por parte del Encargado de Convivencia y/u Orientador.
11. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador, Inspectoría General y/o Profesor(a) Jefe.
12. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar al alumno/a en situación de paternidad o maternidad y embarazadas por parte del Encargado de Convivencia.
13. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
14. Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.